



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS - REGISTRO DE SOCIEDADES
INFORMACIÓN DE COMPAÑÍAS EXTRANJERAS

1. COMPAÑÍA NACIONAL OBJETO DE LA PRESENTACIÓN

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:
EXPEDIENTE:

REPRESENTANTES LEGALES DE LA COMPAÑÍA QUE REALIZARON LA ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN DE DATOS			
IDENTIFICACIÓN	FECHA NOMBRAMIENTO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARGO
1712211737	30/05/2018	PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR	GERENTE GENERAL
1803424389	30/05/2018	PAREDES APONTE NELSON PATRICIO	PRESIDENTE

2. INFORMACIÓN DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION: NOMBRE:
MOTIVO: DIRECCIÓN:
AÑO / FECHA: NACIONALIDAD:
SOCIEDAD REMISA: COTIZA EN BOLSA:

3. DATOS DE LOS APODERADOS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

IDENTIFICACION	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCIÓN DOMICILIARIA	CORREO ELECTRONICO
1714766738	BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO	CEDULA	ECUADOR	PORTUGAL	ebueno@abocacia.com

4. DATOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS/MIEMBROS DE LA SOCIEDAD EXTRANJERA

No	IDENTIFICAC.	NOMBRE	TIPO IDENTIFIC.	NACIONALIDAD	DIRECCION DOMICILIARIA	ESTADO CIVIL	CORREO ELECTRONICO	COTIZA BOLSA
1.	aaa736717	FIDEL GIL CEADES	PASAPORT	ESPAÑA	PEDRO GUERRERO LOTE 81	CASADO	contabilidad@matexs	NO
2.	ASE-Q-0008828	VIRGINIA MIRALLES BABILONI	OTRO / ACCIONIST	ESPAÑA	PEDRO GUERRERO LOTE 81	CASADO	contabilidad@matexspain.com.ec	NO

FIRMA DEL SECRETARIO, ADMINISTRADOR, FUNCIONARIO DE LA
SOCIEDAD EXTRANJERA O APODERADO

NOMBRE:

No. IDENTIFICACIÓN:

RA...



Factura: 001-002-000108399



20191701036D01280

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20191701036D01280

Ante mí, NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ de la NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA , comparece(n) ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO portador(a) de CÉDULA 1714766738 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil CASADO(A), domiciliado(a) en QUITO, REPRESENTANDO A STAR CERÁMICAS STARCER S.A. RUC: 1792496586001 en calidad de APODERADO(A) ESPECIAL; quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. QUITO, a 20 DE MARZO DEL 2019, (12:27).

ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO
CÉDULA: 1714766738

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1714766738

Nombres del ciudadano: BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/LA VICENTINA

Fecha de nacimiento: 22 DE JUNIO DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FERNANDEZ GARCES SANDRA KATHERINE

Fecha de Matrimonio: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Nombres del padre: BUENO FERNANDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CARRASCO ALICIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE NOVIEMBRE DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 20 DE MARZO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO



N° de certificado: 190-207-93071



190-207-93071

Lcdo. Vicente Taiano G.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 171476673-8

APELLIDOS Y NOMBRES:
BUENO CARRASCO
ESTEBAN FRANCISCO

LUGAR DE NACIMIENTO:
PICHINCHA
QUITO
LA VICENTINA

FECHA DE NACIMIENTO: 1980-06-22
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: HOMBRE
ESTADO CIVIL: CASADO
SANDRA KATHERINE FERNANDEZ GARCES

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

007 JUNTA No.
007 - 294 NÚMERO
1714766738 CÉDULA

BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
SAN JUAN PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BUENO FERNANDO**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARRASCO ALICIA**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2017-11-01**
FECHA DE EXPIRACIÓN: **2027-11-01**

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **MAGISTER**

E3343V2122

00112273

INSTRUCTOR GENERAL
PRIMA DEL CEDULADO

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

PR. PRESIDENTA DE LA JRY

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA. En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: Foja(s) útil(es)

Quito-DM, a **20 MAR. 2019**



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA
DEL CANTÓN QUITO

Factura: 001-002-000106458

20191701036P00796

NOTARIO(A) MARIA AUGUSTA PEÑA VÁSQUEZ

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20191701036P00796						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (18:37)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	STAR CERAMICAS STARCER S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	1792495596001	ECUATORIA NA	MANDANTE	CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BUENO CARRASCO ESTEBAN FRANCISCO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1714766738	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	PONTON CEVALLOS CARLOS ENRIQUE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1711089068	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	ZAMBRANO JARAMILLO MARIA GABRIELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104409750	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	NAVAS MESIAS FELIPE GUILLERMO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1721534269	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	DIAZ REZA DANIEL ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1715862254	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
Natural	CORDOVA LOPEZ PEDRO JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104425475	ECUATORIA NA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia	Cantón	Parroquia					
PICHINCHA	QUITO	INAAQUITO					
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20191701036P00796
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE FEBRERO DEL 2019, (18:37)



NOTARIA
TRIGÉSIMA
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.
NOTARIA



2019	17	01	36	P
------	----	----	----	---

PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL

Que otorga:

STAR CERAMICAS STARCER S.A.

A favor de:

ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO,

CARLOS ENRIQUE PONTÓN CEVALLOS,

MARIA GABRIELA ZAMBRANO JARAMILLO,

FELIPE GUILLERMO NAVAS MESIAS,

DANIEL ALEJANDRO DÍAZ REZA Y

PEDRO JOSÉ CÓRDOVA LÓPEZ

Cuantía:

INDETERMINADA

Dí 2 copias

~~~~~ JLAB ~~~~~

En la ciudad de San Francisco de Quito,  
Distrito Metropolitano, Capital de la  
República del Ecuador, el día de hoy lunes  
dieciocho (18) de Febrero del año dos mil  
diecinueve, ante mí Abogada MARIA AUGUSTA

1 PEÑA VASQUEZ, MSC., Notaria Trigésima Sexta  
2 del Cantón Quito, comparece el señor  
3 CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE, en su  
4 calidad de Gerente General y Representante  
5 Legal de la Compañía STAR CERAMICAS STARCER  
6 S.A., conforme lo justifica con la copia  
7 certificada del nombramiento que acompaño  
8 debidamente inscrito en el Registro  
9 Mercantil; a quien de conocer doy fe, en  
10 virtud de haberme presentado su cédula de  
11 ciudadanía y certificado de votación,  
12 autorizándome además a la obtención de su  
13 información en el Registro Personal Único,  
14 de conformidad con lo dispuesto en el  
15 Artículo setenta y cinco (Art. 75) de la Ley  
16 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos  
17 Civiles y Resolución cero setenta y ocho  
18 guión dos mil dieciséis dictada por el Pleno  
19 del Consejo de la Judicatura el dos de mayo  
20 del dos mil dieciséis y que se agrega como  
21 habilitante. El compareciente es de  
22 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de  
23 estado civil casado, domiciliado en esta  
24 ciudad de Quito, Distrito Metropolitano; y,  
25 advertido que fue por mí, la Notaria, del  
26 objeto y resultados de la presente escritura  
27 pública, así como examinado en forma aislada  
28 y separada, de que comparece al otorgamiento



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 de esta escritura sin coacción,  
2 temor reverencial, promesa o seducción,  
3 pide que eleve a escritura pública el texto  
4 de la minuta que a continuación se  
5 transcribe: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender  
6 y autorizar, en el registro de Escrituras  
7 Públicas, una de PODER ESPECIAL DE  
8 PROCURACIÓN JUDICIAL, que se otorga al tenor  
9 de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-  
10 COMPARECIENTE: Comparece a la celebración  
11 del presente instrumento el señor CRISTIAN  
12 VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE, en calidad de  
13 gerente general y representante legal de  
14 STAR CERAMICAS STARCER S.A. El  
15 compareciente es de nacionalidad  
16 ecuatoriana, legalmente capaz para  
17 contratar, de estado civil casado,  
18 domiciliado en Avenida Pedro Guerrero Lote  
19 número ochenta y uno (No. 81) y de las  
20 Anomas, de esta ciudad de Quito, dirección electrónica:  
21 gerenciageneral@starcerceramicas.com.ec y número  
22 telefónico de contacto cero nueve nueve cinco  
23 dos nueve uno dos siete uno (0995291271).  
24 SEGUNDA.- PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN  
25 JUDICIAL: El Compareciente, en calidad de  
26 gerente y representante legal de STAR  
27 CERAMICAS STARCER S.A., confiere Procuración  
28 Judicial, tan amplia y suficiente como en

1 derecho se requiere, a favor de los abogados  
2 **Esteban Francisco Bueno Carrasco**, titular de  
3 la matrícula profesional número diez mil  
4 ciento veinticuatro del Colegio de Abogados  
5 del Pichincha, **Carlos Enrique Pontón**  
6 **Cevallos**, titular de la matrícula  
7 profesional número uno siete dos mil seis  
8 dos tres siete del Foro de Abogados, **María**  
9 **Gabriela Zambrano Jaramillo**, titular de la  
10 matrícula profesional número cero uno dos  
11 mil dieciséis uno siete ocho del Foro de  
12 Abogados, **Felipe Guillermo Navas Mesias**,  
13 titular de la matrícula profesional número  
14 uno siete dosmil dieciséis uno uno cinco uno  
15 del Foro de Abogados, **Daniel Alejandro Díaz**  
16 **Reza** titular de la matrícula profesional  
17 número uno siete dos mil diez dos tres seis  
18 del Foro de Abogados y **Pedro José Córdova**  
19 **López** titular de la matrícula profesional  
20 número uno siete dos mil dieciséis uno seis  
21 cinco siete del Foro de Abogados (en  
22 adelante, "Procuradores Judiciales"), para  
23 que comparezcan de manera individual o  
24 conjunta, cualquiera de ellos, en su nombre  
25 y en representación de los derechos que  
26 representa como Gerente General de STAR  
27 CERAMICAS STARCER S.A., en cualquier proceso  
28 judicial o administrativo. En especial, los



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc  
NOTARIA



1 Procuradores Judiciales estarán  
2 para: a) Interponer demandas y recursos  
3 jueces, tribunales y cortes de la República  
4 del Ecuador, rendir testimonio, rendir  
5 confesión judicial, contestar demandas y  
6 recursos, solicitar y actuar pruebas,  
7 absolver posiciones, negociar y suscribir  
8 transacciones, reconocer documentos,  
9 comprometer pleitos en árbitros, desistir  
10 del pleito, recibir valores o la cosa sobre  
11 la cual verse el litigio, negociación y/o  
12 tomar posesión de ella, otros actos o  
13 asuntos semejantes, y, de manera especial  
14 para el patrocinio judicial en cualquier  
15 controversia, negociación o disputa, lo cual  
16 incluye la participación en cualquier tipo  
17 de audiencia, diligencia o comparecencia y  
18 la interposición de cualquier tipo de  
19 recursos, incluyendo el de casación. b)  
20 Representar y patrocinar en cualquier  
21 audiencia, inspección, diligencia o  
22 comparecencia, judicial o administrativa,  
23 con el fin de defender los derechos de la  
24 Compañía, de tal manera que su participación  
25 sea equivalente a la participación de la  
26 Mandante. c) Además, podrá recibir dineros  
27 en efectivo, cheques o valores, también  
28 podrá cobrar, convenir formas de pago,

1 aprobar y suscribir todo tipo de convenio y  
2 acuerdo transaccional, condiciones, plazo y  
3 adquirir de cualquier modo valores u otros  
4 documentos. d) Suscribir todo tipo de  
5 convenio y acuerdo transaccional. e)  
6 Representar y patrocinar a la Compañía en  
7 todos los procesos judiciales,  
8 extrajudiciales, arbitrales, de negociación  
9 y en aquellos procedimientos administrativos  
10 y de mediación. f) Realizar gestiones  
11 administrativas ante cualquier institución  
12 pública y/o privada. g) Los Procuradores  
13 Judiciales pueden acudir, individual o  
14 conjuntamente, a suscribir, firmar y  
15 resolver pleitos a través de cualquier tipo  
16 de documento privado o público. h)  
17 Especialmente, los Procuradores Judiciales  
18 quedan expresamente autorizados para firmar  
19 todo acuerdo transaccional. i) Los  
20 Procuradores Judiciales quedan expresamente  
21 investidos de las más amplias facultadas  
22 relacionadas y detalladas en el artículo  
23 cuarenta y tres (43) del Código Orgánico  
24 General de Procesos; en particular tienen la  
25 facultad de transigir y resolver los pleitos  
26 y litigios. Así mismo, se faculta a los  
27 Procuradores Judiciales para sustituir la  
28 procuración judicial a favor de otro



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vázquez, Msc.  
NOTARIA



1 profesional, del derecho, allanada a la  
2 demanda, transigir o negociar, desistiendo de  
3 la acción, demanda o recurso, negociación o  
4 arbitraje, aprobar convenios y acuerdos,  
5 incluyendo la potestad para suscribir  
6 cualquier acta transaccional que ponga fin a  
7 controversias o procesos litigiosos entre la  
8 Compañía y otras partes públicas o privadas,  
9 así como para entregar y/o recibir pagos  
10 provenientes de dichas transacciones, del  
11 mismo modo podrán absolver posiciones,  
12 reconocer documentos, comprometer el pleito  
13 en árbitros, deferir al juramento decisorio,  
14 recibir valores o la cosa sobre la cual  
15 verse el litigio o tomar posesión de ella y  
16 otros actos o asuntos semejantes. Los  
17 Procuradores Judiciales están autorizados a  
18 comparecer de forma individual o conjunta,  
19 cualquiera de ellos, a realizar o ejecutar  
20 cualquiera de las facultades antes  
21 detalladas. **TERCERA.** - Por medio del presente  
22 instrumento público, la Mandante confiere  
23 poder especial amplio y suficiente, como en  
24 derecho se requiere, a los Procuradores  
25 Judiciales para que realicen cuanto acto y  
26 gestión sea necesario para: a) Obtener  
27 usuario y contraseñas en cualquier órgano de  
28 control; b) Realizar todo trámite, consulta,

1 gestión, comparecencia y suscripción de  
2 formularios y documentos tributarios; c)  
3 Contestar cualquier tipo de requerimiento de  
4 información realizado por cualquier  
5 institución del estado; d) Solicitar todo  
6 tipo información a los órganos de control;  
7 e) Realizar cuanto acto y gestión sean  
8 necesarios para obtener y actualizar los  
9 datos registro único de contribuyentes,  
10 patente, y uso de medios electrónicos para  
11 acceder a las páginas y sistemas del  
12 Servicio de Rentas Internas; f) Suscribir  
13 formularios y declaraciones, incluso de  
14 impuestos, para poner al día al  
15 compareciente en los órganos de control,  
16 instituciones y/o entes privados y/o  
17 públicos. g) Obtener certificados de  
18 cumplimiento de obligaciones en cualquier  
19 órgano de control, institución y/o entidad  
20 privada y/o pública. h) Obtener todo tipo  
21 de información en juzgados, tribunales,  
22 incluso arbitrales, cortes, centros de  
23 mediación y fiscalía; i) Realizar cuanto  
24 acto y gestión sean necesarios para obtener  
25 y actualizar los datos registro único de  
26 contribuyentes, patente, y uso de medios  
27 electrónicos para acceder a las páginas y  
28 sistemas de los diferentes órganos de



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 control y administraciones tributarias.  
2 Realizar cobros y retirar cheques.  
3 Acudir, individual o conjuntamente, a  
4 resolver cualquier tipo de conflicto  
5 laboral, en procesos judiciales,  
6 administrativos o extrajudiciales. 1)  
7 Suscribir y firmar convenios y acuerdos  
8 transaccionales con trabajadores y ex  
9 trabajadores. Finalmente, los apoderados  
10 están autorizados para delegar este poder en  
11 su totalidad o en parte a una o más  
12 personas. Cuando los mandatarios delegaren  
13 este poder, se entenderá que se reservan la  
14 autoridad que se les otorga para su  
15 ejercicio cuando ellos lo consideren  
16 aconsejable, sin perjuicio de la delegación,  
17 salvo cuando expresamente indiquen que no se  
18 reservan dicha facultad. Los Procuradores  
19 Judiciales están autorizados a comparecer de  
20 forma individual o conjunta, cualquiera de  
21 ellos, a realizar o ejecutar cualquiera de  
22 las facultades antes detalladas. CUARTA.-  
23 **FACULTADES:** Los mandatarios quedan  
24 investidos de todas las facultades  
25 necesarias para el cumplimiento cabal del  
26 mandato que se les confiere por el presente  
27 instrumento. **QUINTA.- RATIFICACIÓN:** El  
28 mandante se afirma y ratifica en el total

1 contenido de las cláusulas que preceden.

2 **SEXTA.- AMPLITUD DEL PODER:** El presente  
3 poder se entenderá tan amplio y suficiente  
4 como derecho sea necesario de modo que el  
5 apoderado pueda cumplir con el mandato sin  
6 limitaciones, la enumeración de facultades  
7 que se otorgan a los apoderados es meramente  
8 ejemplificativa; por lo que la falta o  
9 constancia de alguna otra facultad no se  
10 considerará como insuficiente o falta de  
11 poder para lograr el cometido autorizado.

12 **SEPTIMA.- CUANTIA:** La cuantía por su  
13 naturaleza es indeterminada. Usted, señora  
14 Notaria, se dignará agregar las demás  
15 cláusulas de estilo para la validez de esta  
16 escritura pública." HASTA AQUÍ LA MINUTA  
17 copiada textualmente que es ratificada por  
18 el compareciente, la misma que se encuentra  
19 firmada por el Abogado Esteban Bueno  
20 Carrasco, con matrícula profesional número  
21 diez mil ciento veinticuatro del Colegio de  
22 Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento  
23 de esta escritura pública se observaron los  
24 preceptos legales que el caso requiere y  
25 leída que le fue al compareciente, éste se  
26 afirma y ratifica en todo su contenido,  
27 firmando para constancia, junto conmigo, en  
28 unidad de acto, quedando incorporada al



NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA



1 protocolo de esta Notaría, de todo  
2 doy fe.

3

4

5

6 CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE

7 C.C: 1742211732.

8

9

10

11

12

Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO, D.M.  
FACTURA No.000106458

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

LA NO

122003

Quito, 30 mayo 2018

Notaría 36

Señor  
**CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE**  
Ciudad.-

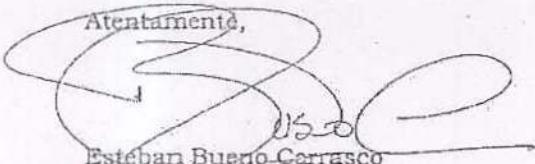
De mi consideración:

La Junta General Universal de Accionistas de la compañía STAR CERAMICAS STARCER S.A. reunida el 30 de mayo de 2018 tuvo el acierto de elegirle GERENTE GENERAL de la compañía por el período de dós años, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la Ley de Compañías y el Estatuto Social.

Usted se encargará de la representación legal, judicial y extrajudicial, a partir de la inscripción en el Registro Mercantil. En caso de ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el PRESIDENTE.

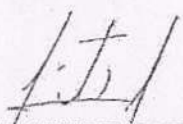
La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de diciembre del 2013, ante el Notario Suplente Décimo del Cantón Quito, Dr. Diego Javier Almeida Montero, inscrita en el Registro Mercantil, el 9 de enero del 2014.

Atentamente,

  
**Esteban Bueno Carrasco**  
Secretario Ad-hoc

Acta: Acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía STAR CERAMICAS STARCER S.A.

Quito, 30 mayo 2018

  
**CRISTIAN VLADIMIR PAEZ CAMPOVERDE**  
C.C. 1712211737

TRÁMITE NÚMERO: 57549



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO....**

|                        |                        |
|------------------------|------------------------|
| NÚMERO DE REPERTORIO:  | 106370                 |
| FECHA DE INSCRIPCIÓN:  | 16/08/2018             |
| NÚMERO DE INSCRIPCIÓN: | 13300                  |
| REGISTRO:              | LIBRO DE NOMBRAMIENTOS |

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

|                           |                                   |
|---------------------------|-----------------------------------|
| NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:    | STAR CERAMICA STARCER S.A.        |
| NOMBRES DEL ADMINISTRADOR | PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR |
| IDENTIFICACIÓN            | 1712211737                        |
| CARGO:                    | GERENTE GENERAL                   |
| PERIODO(Años):            | 2                                 |

**2. DATOS ADICIONALES:**

CONST. RM. 67 DEL 09/01/2014.- NOT. 10 (SUPLENTE) DEL 16/12/2013 AO.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 16 DÍA(S) DEL MES DE AGOSTO DE 2018

AB. MARCO LEON SANTAMARIA - DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 019-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N54-103

NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA

QUITO - D.C. 13 FEB. 2019



AL SEÑOR REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

**SRI**

¡Le hace bien al país!

NÚMERO RUC:

1792496586001

RAZÓN SOCIAL:

STAR CERAMICAS STARCER S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

STARCER S.A.

REPRESENTANTE LEGAL:

PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR

CONTADOR:

ANALUISA REA JORGE AYRONE

CLASE CONTRIBUYENTE:

OTROS

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

25/04/2014

FEC. INSCRIPCIÓN:

25/04/2014

FEC. ACTUALIZACIÓN:

20/09/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

30/11/2016

**ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERAMICA.

**DOMICILIO TRIBUTARIO**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: COMITÉ DEL PUEBLO Barrio: 26 DE JUNIO Calle: PEDRO GUERRERO Numero: LOTE 81 Intersección: DE LAS ANONAS Oficina: PB Referencia ubicación: DIAGONAL A LA IGLESIA 26 DE JULIO Teléfono Trabajo: 023284408 Celular: 0995291274 Email: gerenciageneral@matexspain.com.ec

**DOMICILIO ESPECIAL**

S/N

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS**

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

3

ABIERTOS

3

JURISDICCIÓN

1 ZONA 8 PICHINCHA

CERRADOS

0



Código: RIMRUC2017001538076

Fecha: 13/10/2017 09:05:58 AM



## REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:  
RAZÓN SOCIAL:

1792496586001  
STAR CERAMICAS STARCER S.A.



### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

|                      |               |              |                  |                   |            |
|----------------------|---------------|--------------|------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 001           | Estado:      | ABIERTO - MATRIZ | FEC. INICIO ACT.: | 25/04/2014 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | STAR CER S.A. | FEC. CIERRE: | 25/04/2014       | FEC. REINICIO:    | 30/11/2015 |

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COMITE DEL PUEBLO Barrio: 26 DE JUNIO Calle: PEDRO GUERRERO Numero: LOTE 61 Intersección: DE LAS ANONAS Referencia: DIAGONAL A LA IGLESIA 28 DE JULIO Oficina: PB Telefono Trabajo: 023284108 Celular: 0995291274 Email: gerenciageneral@matexpain.com.ec

|                      |               |              |                           |                   |            |
|----------------------|---------------|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 002           | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 30/08/2017 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | STAR CER S.A. | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |            |

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.  
VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: PRINCIPAL Numero: SOLAR 12 Referencia: FRENTE AL COLEGIO AMERICANO Manzana: 002 Telefono Trabajo: 043083823 Telefono Trabajo: 043083924 Web: WWW.MATEXPAIN.COM.EC Celular: 0995322258 Email: matexpa@punio.net.ec

|                      |               |              |                           |                   |            |
|----------------------|---------------|--------------|---------------------------|-------------------|------------|
| No. ESTABLECIMIENTO: | 003           | Estado:      | ABIERTO - LOCAL COMERCIAL | FEC. INICIO ACT.: | 20/09/2017 |
| NOMBRE COMERCIAL:    | STAR CER S.A. | FEC. CIERRE: |                           | FEC. REINICIO:    |            |

#### ACTIVIDAD ECONÓMICA:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ARTICULOS DE CERÁMICA.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Canton: CUENCA Parroquia: TOTORACOCHE Calle: VICENTE ROCAFUERTE Numero: 2-22 Intersección: GARCIA MORENO Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE LA UNION Email: gerenciageneral@matexpain.com.ec Celular: 0995291274

NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- RAZÓN De  
conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que el  
documento que antecede fue notarializado de la pagina web  
y/o soporte electrónico en: 18 FEB. 2019 fejaal/ulles

Quito-D.M.

18 FEB. 2019



Ab. María Augusta Peña Vasquez, Msc.  
NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



Código: RIMRUC2017001538076  
Fecha: 13/10/2017 09:05:58 AM



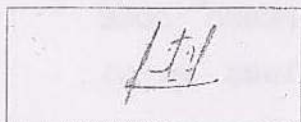


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,  
Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712211737

Nombres del ciudadano: PAEZ CAMPOVERDE CRISTIAN VLADIMIR

Condición del cedulaado: DISCAPACIDAD FISICA MAYOR DE EDAD

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA BARBARA

Fecha de nacimiento: 14 DE JUNIO DE 1973

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: NARVAEZ JARAMILLO SUSANA VERONICA

Fecha de Matrimonio: 29 DE DICIEMBRE DE 2014

Nombres del padre: PAEZ OSCAR RENE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: CAMPOVERDE GUADALUPE DE LAS M

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 18 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: DIEGO FERNANDO SANTAMARIA SALAZAR - PICHINCHA-QUITO-NT 36 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 192-199-42274



192-199-42274

Ltco. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación  
Documento firmado electrónicamente





NOTARIA  
TRIGÉSIMA  
SEXTA



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.

NOTARIA

Se otorgó ante mí ABOGADA MARIA AUGUSTA PEÑA VASQUEZ MSC., Notaria Trigésima Sexta del Cantón Quito, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Escritura Pública de PODER ESPECIAL DE PROCURACIÓN JUDICIAL otorgada por STAR CERAMICAS STARCER S.A., a favor de ESTEBAN FRANCISCO BUENO CARRASCO, CARLOS ENRIQUE PONTÓN CEVALLOS, MARÍA GABRIELA ZAMBRANO JARAMILLO, FELIPE GUILLERMO NAVAS MESIAS, DANIEL ALEJANDRO DÍAZ REZA y PEDRO JOSÉ CÓRDOVA LÓPEZ, debidamente firmada y sellada en el mismo lugar y fecha de su celebración.



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA TRIGÉSIMA SEXTA.- En aplicación de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el original que me fue presentado en: 10 Hoja(s) útil(es)

Quito-DM, a 20 MAR. 2019



Ab. María Augusta Peña Vásquez, Msc.  
NOTARIA TRIGÉSIMA SEXTA  
DEL CANTÓN QUITO